



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

ORDENANZA N° 003 - 2009/MDSM

San Marcos,

12 FEB 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – REGIÓN ANCASH.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003-2009-MDSM de fecha 11 de febrero del. 2009, por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II de la Ley 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDSM se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Marcos; asimismo mediante Ordenanza N° 003-2008-MDSM se modifica el TUPA, incorporando en su texto el nuevo cuadro de costos por la adquisición de las bases administrativas para procesos de selección.

Que, al respecto el CONSUCODE mediante Oficio N° 840-2008/DFOP/STEC de fecha 10 de setiembre del 2008, advierte que los costos por dichas bases es excesivo contraviniendo el artículo 61° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, con los Informes de Asesoría Legal N° 084-2008-MDSM-GAJ y N° 030-2009-MDSM-GAJ y N° 059-2009-MDSM-GAJ, se opina por la Derogación de la Ordenanza Municipal N° 003-2008-MDSM y asimismo se excluya del Texto Único de Procedimientos Administrativos



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## *El Paraíso de las Magnolias*

de la Municipalidad, el pago de derecho por Bases Administrativas para procesos de selección por no constituir procedimiento administrativo alguno.

Por estas consideraciones, estando a lo dispuesto en los artículos 194° y 196° de la Constitución Política del estado y lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 9°, numerales 3 y 5 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del Concejo, se expide la siguiente:

### **ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2008-MDSM Y EXCLUYE DEL TUPA – EL PAGO DE DERECHO POR BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN.**

**Artículo 1°.- DEROGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2008-MDSM** que modifica el TUPA-2008, incorporando en su texto el nuevo cuadro de costos por la adquisición de las Bases Administrativas para Procesos de Selección.

**Artículo 2°.- EXCLUYASE** del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el pago por Derecho de Bases Administrativas para procesos de selección creado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDSM.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SAN MARCOS**

*Félix Solorzano Leyva*  
**Félix Solorzano Leyva  
ALCALDE**